



LISTADO PROVISIONAL DE ALUMNOS DE LA EMMSALOBREÑA ADMITIDOS PARA EL CURSO 2017-18

Morea Martín, Laura Natividad

Morea Martín, Sofía Adoración

García Bueno, Patricia

García Pérez, Lucía

Alonso López, Noelia

Cervilla Rodríguez, Elena

Casares Collado, Irene

Casares Collado, Lucía

Alcalde Martín, Francisco

Gimeno Pretel, Miriam

Prados Cano, Víctor

Cortés Caballero, Jose Fº

Pérez Venegas, Francisco J.

Muro Vinuesa, David

Guirado Garzón, Elsa

Martín Tovar, Alba

Gálvez Bosch, Paulino

Rufino González, Paula M^a
Donaire Martín, Valeria
Donaire Martín, Daniela
Ruíz Salvador, Ángel
Béjar Martín, Lucía
Ortega Rodríguez, Ángela
Sánchez Martín, Arantxa
García Márquez, José
Espin Martín, Lucía
Fernández Ruíz, José Ricardo
Pérez Joya, Sergio
Villena Molina, Carmen
Collado Guirado, Irene
López Molina, M^a Carmen
Alonso Esteban, Icía
García Bueno, Alejandra
Venegas Fernández, Paola
Campoy Pérez, Francisco
Campoy Pérez, Nayma
Campoy Martín, Basilio
Bosch García, Martín
Hernández Rodríguez, Rubén
Jiménez Villaescusa, Pablo
Medina Rosas, Valentina
Antúnez Gómez, Lucía
Díaz España, José M.
Velas Mañero, Pablo

Peñalver Domínguez, M^a Valeria
Almendros Navas, Eva
Trujillo Escribano, Noah
Fernández Fernández, Miguel
Prados Blanco, Gabriel
Izquierdo García, Cira
Jarratt, Joseph Thomas
Mercenier, Edouard
Bautista López, Álvaro
Laguna Martín, Marcos
Franco García, Inés
Berger Cordero, Sven Pablo
Rosado Rodríguez, Héctor
Puentedura Rodríguez, Félix Antonio
Puentedura Rodríguez, Alejandro
Martín Tovar, María

Alumnos no admitidos:

Jarratt, Anna Grace por no cumplir la edad mínima requerida.

INFORMACIÓN

Se abre un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores y posibles reclamaciones a partir de la publicación del presente listado provisional.

El curso 2017/2018 dará comienzo el día 2 de octubre y finalizará el 12 de julio, con una duración de 9 meses y medio.

El importe del precio público consistirá en una cantidad fija de 8 € mensuales. El total del importe se abonará en un pago único anual o en un pago fraccionado en 2 plazos, habiendo señalado la forma en la solicitud de matrícula.

Bonificaciones:

1) Gozarán de una bonificación del 100 % en la cuota del precio público los beneficiarios de prestaciones públicas en concepto de renta mínima de inserción para garantizar recursos económicos de subsistencia a las personas que carezcan de ellos.

La aplicación de esta bonificación será a solicitud del interesado, requiriendo informe justificativo emitido por parte de los Servicios Sociales Comunitarios de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada, a petición de la Concejalía de Asuntos Sociales de Salobreña. Esta bonificación se aplicará a todos los miembros de la unidad familiar.

2) Gozarán de una bonificación del 30 % en la cuota del precio público los usuarios que ostenten la condición de familia numerosa. A estos efectos se considerarán titulares únicamente a quienes estén en posesión del título en vigor expedido por la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía o comunidad autónoma de que se trate. Esta bonificación se aplicará a todos los miembros de la unidad familiar en los mismos términos y condiciones establecidas en el apartado 3 de este artículo.

Se entenderá que forman parte de la misma unidad familiar cuando los interesados consten empadronados en la misma vivienda en el momento de la solicitud y durante al menos dos años de forma ininterrumpida. En el caso de que el solicitante no se encuentre empadronado en el término municipal de Salobreña, deberá aportar volante o certificado de la hoja padronal de su municipio de residencia.

El Director

Salobreña, a 27 de septiembre de 2017